

ENTIDAD DE CONSERVACION  
DEL POLIGONO SANTA ANA.  
CARTAGENA.

Acta de la reunión de la Junta de Gobierno  
de la Entidad de Conservación del Polígono  
Santa Ana, celebrada en Cartagena el día  
1 de octubre de 1.990.

Asistentes:

D. Pedro León  
Toussetti  
(Maga Inf.)  
D. Diego Zamora  
Rodríguez  
(Urbincasa)  
D. Federico Rubio  
Corominas  
(Copemar).  
D. Antonio Giménez  
Serrano (HIMSA)  
Dña. Trinidad  
Augusto. Comunidad  
Abandras I  
D. José Lu: de  
Lara Carvajal.

En Cartagena, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día uno de octubre de 1.990, previa convocatoria cursada al efecto, se reunió en el domicilio provisional sito en la calle del Mar n: 15 - 1: los Sres rebuocados al margen.

Abierta la sesión por D. José Lu: de Lara Carvajal se debatieron los siguientes puntos:

1: Designación de Cargos (Art. 27 Estatutos)

El Sr. Lara propone a los siguientes Sres.

- Presidente: D. Pedro León Toussetti (Maga Inf)
- Vicepresidente: D. Diego Zamora (Urbincasa)
- Secretario: D. José Lu: de Lara Carvajal
- Vocal: D. Avelino Marín López (Marín Garre)
- Vocal: D. Federico Rubio Corominas (Copemar)
- Vocal: Dña. Trinidad Augusto (Presidente Comunidad de propietarios Abandras I)
- Vocal: D. Emilio Corezuela Fuentes (Presidente Comunidad de Propietarios Abandras II)
- Vocal: D. Antonio Giménez Serrano (HIMSA)
- Vocal: Presidente Comunidad de Propietarios Santa Ana 43.
- Vocal: Presidente Edificio Condor.
- Pendiente designación Representante Administración.

Se aprueba por unanimidad.

2º Se acuerda facultar al Presidente para elevar a públicos los Estatutos y solicitar la inscripción en el registro correspondientes.

3º Se acuerda el nombramiento de Gerente en la persona de M<sup>a</sup> Teresa Hernández Fernández y el conferirle apoderamientos (Art. 31 Estatutos).

El contrato será de Servicios, por un período de dos años, con un importe anual de 3.000.000 de pesetas. Revisable el segundo año conforme al incremento del I.P.C.

4º Se acuerda contratar una secretaria para el mejor funcionamiento de los fines de la Entidad (Art. 31 Estatutos). El contrato será laboral por un período de seis meses y con una mensualidad neta de 67.000 Ptas.

5º El Sr. Presidente comunica que la Junta Auxilio de Compensación del Polígono Sta. Julia (S.E.P.E.S.), cede la utilización de la oficina sita en C/ Lucilla del Mar n.º 15.1º, así como de todo el material de que dispone, a la Entidad de Construcción, pasando a ésta los gastos que conlleva (mensualidad, luz, teléfono, seguro etc).

Asimismo, se acuerda que provisionalmente esté sea el domicilio; siendo el horario de oficina de lunes a viernes y de 8:30 a 14:30 y de 17:00 a 19:00 horas.

6º Se acuerda que el contrato de producción sea por un valor de 15.150.000 Ptas/año, sea por el período de 1/ Octubre/90 a 31/ Diciembre/91.

7º Se acuerda que el contrato de mantenimiento de riego por valor de 1.950.000 Ptas/año, sea por el período 1/ Octubre/90 a 31/ Diciembre y se

presentan a la Entidad partes mensuales.

8º Se acuerda la contratación, para la vigilancia del Polígono, con la Empresa de Seguridad "A.N.I." por un periodo de un año, con un presupuesto de 10.000.000 de Ptas., haciendo constar que serán instalados relojes de control de personal, así como la presentación de partes diarios.

9º Se propone contratar personal por un periodo de prueba para la limpieza vieja, en tanto no se adopte otra solución.

10º Queda acordado que el pago de la luz y el agua del Polígono corresponde a la Entidad de Conservación a excepción de la correspondiente a la primera fase que ha sido cedida al ayuntamiento y que corresponde a éste.

11º Se indica que la fecha de cobro de la cuota de este primer trimestre se amplie hasta el día 31/Octubre/90.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las 20 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO